

OFICIO INTERNO

No. 060834R MD-DIMAR-GRUCOI

Bogotá, 6 de mayo de 2025

Expediente No. 3032/2025/OFINT

Vicealmirante
JOHN FABIO GIRALDO GALLO
Director General Marítimo (E)

Con toda atención me permito dirigirme al señor Vicealmirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO, Director General Marítimo (E), con el fin de presentar el informe realizado para verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, de acuerdo con la ejecución presupuestal y los lineamientos institucionales correspondientes al primer trimestre del año 2025.

Esta auditoría se llevó a cabo en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, la Circular 2024005 del 1° de abril de 2024, así como las demás políticas del Gobierno Nacional, del sector y de la entidad en materia de ejecución presupuestal y austeridad en el gasto.

Lo anterior se desarrolla en el marco del Programa de Auditorías de Control Interno 2025.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

PROCESO: A3 Gestión Logística, Administrativa y Financiera

1. TIPO DE HALLAZGO: Conformidad

Como resultado de la verificación efectuada al gasto por concepto de arrendamiento correspondiente a la Dirección General Marítima, se evidencia una reducción presupuestal de \$94.313.155,68, equivalente a un 47,8% en comparación con la vigencia anterior.

Esta disminución obedece a una reducción contractual en el número de contratos suscritos bajo este concepto, pasando de cuatro (4) contratos en la vigencia anterior a dos (2) contratos vigentes durante el primer trimestre de 2025.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Identificador H1+q GCzy K91j SKys 126o KqqQ o0s=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea>

Documento firmado digitalmente

Los contratos actualmente activos para la presente vigencia corresponden a:

- El arrendamiento de un espacio para el bodegaje y conservación de los archivos documentales.
- El arrendamiento de la oficina para el funcionamiento de la Comisión Colombiana del Océano.

De acuerdo con la documentación revisada y los registros presupuestales analizados, se constata conformidad con la justificación de la reducción del gasto en este rubro, en línea con criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.TIPO DE HALLAZGO: Oportunidad de mejora

Durante el proceso de seguimiento realizado sobre las obligaciones presupuestales registradas en el primer trimestre de la vigencia 2025 para la sede central, se evidenció obligaciones presupuestales por concepto del registro de prestación de servicios – contratistas- y servicio de acueducto y alcantarillado en las que los usos presupuestales seleccionados no corresponden al objeto contractual o al objeto de gasto a tramitar pago. Esta situación fue identificada a partir del análisis cruzado entre los usos seleccionados en el sistema y los objetos de los contratos o del trámite de pago. Adicionalmente, en el marco de los criterios de austeridad en el gasto público, los usos presupuestales son un mecanismo de control que permite verificar que los recursos se estén destinando de manera adecuada y eficiente. Una mala definición del uso presupuestal puede generar reportes distorsionados y decisiones equivocadas en materia de asignación y control del gasto que afectan la información de uso base para el informe de austeridad de entidades como Ministerio de Hacienda y Presidencia.

Por lo anterior, se observa como oportunidad de mejora aplicar lo establecido en la Circular Externa No. 040 del 14 de noviembre de 2024, cuyo asunto es “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2024 y apertura del año 2025 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación”, numeral 4, literal b, que indica: “*Con esta relación, en el SIIF Nación, al momento de registrar una obligación presupuestal con objetos de gasto que tengan la marca requiere usos, el sistema habilitará la carpeta llamada ‘Usos Presupuestales’ para que el usuario seleccione el máximo nivel de desagregación del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), donde se detalle los bienes y/o servicios que se están adquiriendo.*”. De la revisión de 422 obligaciones, se relacionan en el anexo 1, 15 casos que presentan novedad con las obligaciones con usos presupuestales vs objeto contractual o concepto del trámite de pago.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

RECOMENDACIONES

- Estructurar una herramienta base o mecanismo de control que permita vincular de manera sistemática el uso presupuestal correcto desde la fase de análisis del objeto contractual, garantizando así su correspondencia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 040 de 2024.
- Durante la verificación del Artículo 5 del Decreto 199 de 2024, relacionado con la adquisición de bienes muebles, se identificó la ejecución de la obligación número 23525, registrada el 7 de febrero de 2025, por un valor de \$3.642.293.730, correspondiente al contrato No. 011-DIMAR-2023. El objeto contractual consiste en la “Construcción y adquisición a todo costo de un (1) bote tipo insular para realizar las actividades misionales y operativas a cargo de la Dirección General Marítima, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo ‘A’”.

Aunque la auditoría se orienta hacia la verificación de la austeridad en el gasto, se evidenció una inconsistencia en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia en el SECOP II:

- Se evidenció que, pese a haberse tramitado el pago correspondiente a la Factura No. CON2217, asociada al Acta 04, durante febrero de 2025 mediante la obligación 23525, no se encontró dicho registro en la plataforma SECOP II en la fecha de verificación inicial.
- A la fecha de consulta (15 de abril de 2025), no se evidenciaba información actualizada de la ejecución contractual correspondiente a la vigencia 2025 en la pestaña “Ejecución del contrato” del SECOP II.
- Posteriormente, el 08 de mayo de 2025, mediante soportes entregados por el proceso A3 Gestión Logística, Administrativa y Financiera, se informó que los informes de ejecución del contrato fueron cargados el 4 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, lo cual permitió subsanar la novedad.

A pesar de haberse corregido la omisión, es fundamental establecer mecanismos de control que garanticen la oportuna publicación de la información contractual, dado que el SECOP II constituye una fuente oficial y permanente de consulta para entes externos en materia de ejecución y transparencia de los contratos y la gestión de los recursos públicos.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Asimismo, se recuerda que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece las responsabilidades del supervisor del contrato en cuanto al seguimiento, control y reporte de la ejecución contractual, lo cual incluye asegurar el cumplimiento de la publicidad obligatoria en las plataformas oficiales del Estado.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles internos para asegurar que toda la documentación de ejecución contractual sea publicada de forma oportuna en el SECOP II, y reforzar la capacitación y seguimiento a los supervisores en relación con sus obligaciones legales.

- Establecer puntos de control en cabeza de cada jefe de dependencia o comandante, que permitan realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento del plan vacacional institucional. Estos puntos de control deberán enfocarse en:

- Verificar que los funcionarios tomen efectivamente sus vacaciones dentro de la vigencia correspondiente.
- Establecer mecanismos de control estricto sobre la programación, reprogramación y disfrute efectivo de las vacaciones, con el fin de garantizar el bienestar de los funcionarios y prevenir la ejecución de gastos por concepto de indemnización de vacaciones no disfrutadas.

Atentamente,



PD. DIANA DEL PILAR PARRA RONCANCIO
Coordinadora Grupo de Control Interno

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7